



REF.: ADJUDICA A PROVEEDORES QUE INDICA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIAS (OS) DE JARDINES INFANTILES Y PROGRAMAS NO CONVENCIONALES DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0399

PUNTA ARENAS, 14 de Noviembre de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio. ; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución No. 015/0133 del 27/06/14 Nombra a Directora Regional (T y P), todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Res. 015/0339 de fecha 10/10/2014 que aprueba Bases administrativas y anexos para provisión de vestuario y calzado para personal Técnico en atención de párvulos, Educadoras de Párvulos, Auxiliares de Servicios Dama y varones dependientes de la Junta Nacional de Jardines infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y que autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, mediante solicitud de compra y Contrataciones N°3139 de fecha 28/07/2014, solicita gestionar la compra de vestuario y calzado 2014 para personal técnico en atención en párvulos, Educadoras de párvulos, Auxiliares de Servicios dama y varones, vía convenio de suministro y correspondiente a los programa 01 y 02 dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Que, se realizó la licitación de la compra de vestuario y calzado 2014 para personal técnico en atención en párvulos, Educadoras de párvulos, Auxiliares de Servicios dama y varones, vía convenio de suministro y correspondiente a los programa 01 y 02 dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena a través del Sistema Chilecompra según ID 855-23-LE14, presentándose 13 oferente con un total de 15 ofertas:

Oferente	Rut
Elías Joel Chávez Gutiérrez (la bota verde)	6.416.093-1
Confecciones Tyare Limitada	78.447.870-k
Comercial e Industrial Calper S.P.A.	78.950.790-2
Yez Gamboa y Compañía Ltda.	89.694.600-5
Modaktuell S.A. Corporativos	96.642.260-2
BBB Industrial Seg Limitada	76.977.430-0
Logistk	11.881.127-5
Plácido Halabi y Compañía Limitada (3 ofertas)	77.829.750-7
Comercial Canadá Ltda.	78.882.880-2
Constructora Ferrol Ltda.	76.267.765-2
Vestuario Deportivo y Publicitario Limitada	77.557.260-4
Importadora & Comercializadora Work Out Ltda.	76.311.261-6
L y L Soluciones	76.331.109-0

3.- Que, en la primera etapa fueron rechazados los oferentes Yez Gamboa y Compañía Ltda., Logistk, Constructora Ferrol Ltda., L y L Soluciones por no dar cumplimiento a la presentación obligatoria de muestras exigida en el numeral 8.4 de las Bases administrativas de la licitación.

4.- Que, los oferentes Elías Joel Chávez Gutiérrez (la bota verde), Confecciones Tyare Limitada, BBB Industrial Seg Limitada, Plácido Halabi y Compañía Limitada (3 ofertas), Comercial Canadá Ltda., Vestuario Deportivo y Publicitario Limitada, Importadora & Comercializadora Work Out Ltda., no cumple con lo solicitado en el numeral 8.2 de las Bases Administrativas en cuanto a que, atendiendo a que la licitación es del tipo suministro, debía ingresar en el sitio www.mercadopublico.cl la oferta con valor de \$1 (un peso) independiente de los valores que presente en el formato de su oferta económica, Por tanto sus ofertas no serán evaluadas.

5.- Que los oferentes **Modaktuell S.A. Corporativos y Comercial e Industrial Calper S.P.A.**, cumplen con todo lo solicitado en las Bases Administrativas de la Licitación, por lo tanto sus ofertas son factible de ser evaluadas.

6.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 12/11/2014, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa las ofertas de los proveedores factibles de ser evaluados según los criterios prestablecidos y propone adjudicar el proceso licitatorio 855-23-LE14 a los oferentes **Modaktuell S.A. Corporativos y Comercial e Industrial Calper S.P.A.** en los distintos requerimientos según se señala en dicho Informe, en la medida que cumplen con los requerimientos solicitados y presentan ofertas convenientes a los intereses institucionales. Por otra parte, propone declarar inadmisibles las ofertas presentadas para los requerimientos "Cofias" y "Cotonas" por cuanto éstas no reúnen los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y por tanto no fueron evaluadas.

RESUELVO:

1.- Declárense inadmisibles las ofertas presentadas para los Requerimientos "Cofias" y "Cotonas" por cuanto éstas no reúnen los requisitos establecidos en las Bases de la licitación.

2.- Contrátese al proveedor **MODAKTUALL S.A. CORPORATIVOS**, RUT N°96.642.260-2, representado legalmente por don Jaime Andrés Kassis Aguad Rut 9.964.640-2, ambos domiciliados en Seminario No.762, Comuna Ñuñoa y Ciudad de Santiago, por la siguiente adquisición vía suministro:

Elementos	Valor neto unitario
Delantal de Educadora de párvulos, tela Bio Stres de al menos 280 grs., color verde botella, largo 3/4 , manga larga, cuello blanco redondo abotonado desmontable, abotonadura escondida, dos bolsillos laterales, logo institucional bordado medidas 8,5 cm. Alto por 9,3 cms. Ancho, costuras resistente reforzadas. (modelo adjunto bases licitación)	\$11.900.-
Delantal de Técnico en atención de párvulos, tela Bio Stres de al menos 280 grs., color azul Rey, largo 3/4 , manga larga, cuello blanco redondo abotonado desmontable, abotonadura escondida, dos bolsillos laterales, logo institucional bordado medidas 8,5 cm. Alto por 9,3 cms. Ancho, costuras resistente reforzadas. (modelo adjunto a bases licitación)	\$11.900.-
Delantal de Auxiliar de Servicios Dama, Color Gris perla, tela Bio Stres de al menos 280 grs., largo ¾, manga larga, bolsillo en parte superior y dos en la parte delantera, cuello sport, pasamanos y cinturón a la vista, abotonados, abotonadura escondida, logo institucional bordado medida 8.5 cm alto por 9.3 cms. Ancho, costura resistente reforzadas (modelo adjunto a bases licitación).	\$11.900.-
Buzo completo y Polera para técnico en atención de párvulos: Poleron buzo manga larga con cierre, bolsillos laterales, tela nacional Fantasía tricot Nacional, logo institucional bordado, color azul rey. Pantalón: corte recto con elástico en la cintura, dos bolsillos de parche, pretina ancha, tiro largo, color azul rey, Polera: algodón, blanca, manga larga con cuello pique con 3 botones (cuello y puños color azul Rey),logo institucional bordado en la parte superior derecha.	\$34.800.-
Buzo completo y Polera para Educadora de Párvulos: Poleron buzo manga larga con cierre, bolsillos laterales, tela nacional Fantasía tricot Nacional, logo institucional bordado, color verde botella. Pantalón: corte recto con elástico en la cintura, dos bolsillos de parche, pretina ancha, tiro largo, color verde botella, Polera: algodón, blanca, manga larga con cuello pique con 3 botones (cuello y puños color verde botella),logo institucional bordado en la parte superior derecha.	\$34.800.-

3.- Contrátese al proveedor **COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A.**, RUT N°78.950.790-2, representado legalmente por don Gonzalo Fernando Pérez Mandiola, RUT N°6.797.378-k, ambos domiciliados en Zenteno N°1372, Local 10, Comuna Santiago Centro y Ciudad de Santiago, por la siguiente adquisición vía suministro:

Elementos	Valor neto unitario
Zapatilla deportiva de trabajo, antideslizante, resistente, con costuras, superposición y detalle de perforación para una mejor respiración. Cuero superior liso, cordones forro en tela suave, cuello y lengüeta acolchada, plantilla acolchada removible para confort, entre suela absorbente con tecnología Revv Air que previene el impacto con absorción y soporte. Suela de goma flexible.modelo Skechers Relaxed Fit.	\$29.990.-

4.- La relación contractual con los proveedores adjudicados estará dada por la suscripción de un Contrato de Suministro para la Provisión de Vestuario y/o Calzado, según corresponda, por un periodo de seis (6) meses.

5.- Páguese a **MODAKTUALL S.A. CORPORATIVOS** por cada requerimiento solicitado, previa presentación de la factura correspondiente dentro de los 30 días siguientes y contra recepción conforme de los productos en Bodega Regional por parte de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos.

6.- Páguese a **COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A.** por cada requerimiento solicitado, previa presentación de la factura correspondiente dentro de los 30 días siguientes y contra recepción conforme de los productos en Bodega Regional por parte de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos.

7.- Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las Bases Administrativas, si el proveedor adjudicado no cumple con la provisión del servicio de acuerdo a lo pactado, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tendrá la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los productos no entregados oportunamente. Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Si el proveedor cumple un máximo de 2 multas en el semestre, la JUNJI estará facultada para poner término anticipado al contrato, pagando por los productos efectivamente entregados hasta la fecha de dicho término.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptar en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

8.- El contrato para suministro de vestuario se estima en un valor de \$14.200.000.- (Catorce millones doscientos mil pesos), por lo que, para garantizar el fiel cumplimiento de la Entrega de los productos y del contrato se exigirá al oferente **MODAKTUALL S.A. CORPORATIVOS** un documento de garantía consistente en una boleta bancaria o vale vista, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un monto de \$710.000.- (Setecientos diez mil pesos), equivalente al 5% del valor estimado del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, tener el carácter de irrevocable y expresarse en pesos chilenos. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato por Contrato de Suministro de Provisión de Vestuario y/o Calzado de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes, ID N° 855-23-LE14". En caso de presentar vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

9.- El contrato para suministro de Calzado se estima en un valor de \$8.800.000.- (Ocho millones ochocientos mil pesos), por lo que, para garantizar el fiel cumplimiento de la Entrega de los productos y del contrato se exigirá al oferente **COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A.** un documento de garantía consistente en una boleta bancaria o vale vista, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un monto de \$440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos), equivalente al 5% del valor estimado del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, tener el carácter de irrevocable y expresarse en pesos chilenos. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato por Contrato de Suministro de Provisión de Vestuario y/o Calzado de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes, ID N° 855-23-LE14". En caso de presentar vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

10.- Para solicitar las mercaderías necesarias, la Junji generará el requerimiento que necesita, con el detalle respectivo, a través de una orden de compra emitida en el sitio www.mercadopublico.cl por el valor correspondiente pactado según contrato. Contra este requerimiento, el proveedor deberá hacer llegar a la Bodega Regional de Junji Región de Magallanes, con una Guía de despacho detallada, la cantidad de productos establecidos.

11.- Para el primer requerimiento, el plazo de entrega para la adquisición de vestuario para el oferente **MODAKTUALL S.A. CORPORATIVOS**, será de 30 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra, la que en todo caso se dará aceptada en un plazo no superior a 48 horas luego de emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl si es que el proveedor no manifiesta lo contrario en el plazo señalado. Los plazos de entrega de los siguientes requerimientos serán acordados con el proveedor, de acuerdo a cantidades solicitadas, los que para todos los efectos serán sometidos a los mismos criterios de entrega y multa establecidos en las Bases Administrativas de la licitación.

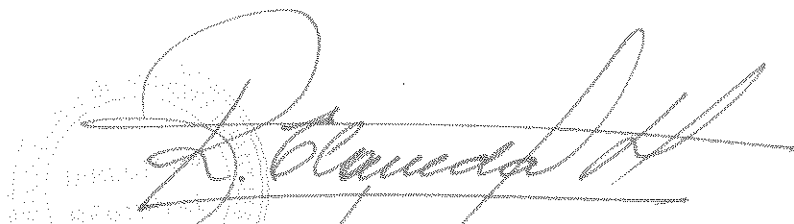
12.- Para el primer requerimiento, el plazo de entrega para la adquisición de calzado para el oferente **COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A.** será de 15 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra, la que en todo caso se dará aceptada en un plazo no superior a 48 horas luego de emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl si es que el proveedor no manifiesta lo contrario en el plazo señalado. Los plazos de entrega de los siguientes requerimientos serán acordados con el proveedor, de acuerdo a cantidades solicitadas, los que para todos los efectos serán sometidos a los mismos criterios de entrega y multa establecidos en las Bases Administrativas de la licitación.

13.- La supervisión y control del respectivo Convenio de Suministro estará a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

14.- Impútese el gasto que arrojen los Convenios de Suministro que por este acto se adjudican al Subtítulo 22, Ítem 02, Asignación 002, Subasignación 000, Rubro 0 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas" y al Subtítulo 22, ítem 02, Asignación 003, Subasignación 000, Rubro 0 "Calzado", de los Programas 01 y 02 según corresponda, del presupuesto vigente para la región.

14.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región elaborará el Contrato de Suministro correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/RGS/MLLV/STD/ATA/ata

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección Administración y Recursos Humanos
- Unidad Jurídica
- Adquisiciones (2)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCIÓN XII REGIÓN		JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCIÓN XII REGIÓN	
PUNTA ARENAS, 18.11.2014		PUNTA ARENAS, 18.11.2014	
PROGRAMA : 01 02		PROGRAMA : 01 02	
CUENTA : 22.02.002		CUENTA : 2202003	
MONTO EN \$ 13.790.692 + 333.438		MONTO EN \$ 8.565.144 214.129	
023890 023888		041849 023889	

Marcelo Guerrero Díaz